

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. FGJEZ-220032017-E3-2025, EN TÉRMINOS CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 10:00 horas, del 07 de febrero del 2025, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ubicada en Circuito Zacatecas, número 401, Col. Ciudad Gobierno, Planta Baja, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas, se reúnen los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta a fin de llevar a cabo el fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número FGJEZ-220032017-E3-2025 relativa a la Contratación del Servicio de Vigilancia para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Preside este acto por parte de la Convocante, el Servidor Público M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez, Director General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, quien, al inicio de esta junta comunicó a los asistentes que procede el presente acto de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y puntos 4.3, 6 y 6.1 de las bases de Licitación.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el punto 4.3 de las Bases de la Licitación, se dio inicio al presente acto con la lectura del Dictamen Técnico y Económico, en el cual se hace constar el resultado de la revisión detallada de los documentos de las propuestas técnicas y económicas, así como de la verificación de la documentación entregada por el licitante.

De acuerdo con lo previsto en el Dictamen Técnico y Económico, documento que sirve de base para dar a conocer el fallo de la presente licitación se informó lo siguiente:

Relación de los Licitantes cuyas propuestas se desecharon, con fundamento en el artículo 83 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Con base a lo anterior, la empresa Seguridad Privada Tres Sesenta y Cinco S.C. cumple con la documentación administrativa y legal, sin embargo, no así en la revisión cualitativa de la documentación técnica, por tal razón se enuncian las motivaciones y fundamentaciones que dan pie a su desechamiento según lo previsto por el dictamen técnico económico:

En términos de lo previsto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y derivado de la revisión detallada de las propuestas presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número FGJEZ-220032017-E3-2025, se desecha la propuesta de la empresa Seguridad Privada Tres Sesenta y Cinco, S.C., ya que el licitante **NO CUMPLE** con lo estipulado en el punto 11.1 inciso g) y 11.2 incisos e), i), t) de las bases de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número FGJEZ-220032017-E3-2025, que se enuncia:

11.1 Motivos de descalificación de los Licitantes en el procedimiento.

g) Cuando se compruebe que el Licitante no cuenta con la capacidad para garantizar el suministro de los servicios ofertados;

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS ACTA DE FALLO

11.2 Descalificación de los Licitantes en una o más partidas en particular.

...

e) Cuando la información presentada en los documentos que integran su propuesta Técnica y Económica, no cumpla con lo requerido en las presentes Bases y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones, o bien, exista alguna incongruencia, o se advierta alguna irregularidad.

...

i) Cuando la información de su oferta técnica y/o económica, no cumpla con lo requerido en el Anexo 1 de las Bases de la licitación y acuerdos derivados del acta de la junta de aclaraciones;

...

t) Cuando la información presentada no cumpla con lo requerido en el Anexo 1, de las presentes Bases, y con los acuerdos derivados de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Debido a que, de la revisión detallada de la propuesta Técnica, la Empresa Seguridad Privada Tres Sesenta y Cinco S.C., no acredita lo solicitado en las bases numeral 2.2 Propuesta Técnica, apartado Documentos comunes para ambos casos: inciso d), que a letra dice:

...

d) Presentar escrito signado por el Licitante en el que manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con la capacidad técnica, con recursos materiales y tecnológicos suficientes para garantizar las adjudicaciones que se deriven de esta Licitación; además deberá presentar documentos donde acrediten que sus elementos han recibido cursos de capacitación en materia de seguridad a instalaciones, protección civil y primeros auxilios.

Derivado a que la Empresa Seguridad Privada Tres Sesenta y Cinco S.C., presenta formatos denominados DC-3 Constancia de Habilidades Laborales, siendo un documento supervisado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), dicho documento hace constar la capacidad para realizar un trabajo específico, y se otorga por un agente capacitador, sin embargo, dichos formatos presentan las siguientes inconsistencias:

1. Los formatos DC-3, constancias de habilidades laborales presentadas, no cuentan con el reverso de hoja, lo que impide verificar la información requerida, referente a los numerales 1 y 2 de las instrucciones del mismo formato, que señalan lo siguiente:

"1/ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx.

2/ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx"

2. Los formatos DC-3, constancias de habilidades laborales presentadas carecen del número de registro del instructor independiente (agente capacitador externo o interno según corresponda), y la falta de este dato impide verificar la validez de la capacitación recibida por los trabajadores.
3. La empresa Seguridad Privada Tres Sesenta y Cinco S.C., no acredita que los elementos de seguridad hayan recibido los cursos y/o capacitaciones, ya que no presenta el acuse de recibido por parte del trabajador capacitado y/o algún documento que acredite que realmente el trabajador haya recibido la capacitación señalada en el Formato DC-3.
4. No presentan evidencia del registro del Formato DC-4 en la página oficial SIRCE. <https://servelectronicos.stps.gob.mx/Login/Login.aspx>, por lo que, al no estar registrado el formato en mención, los documentos carecen de validez oficial.

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO**

Además, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, señala en su página web, que no otorga valor curricular o académico a los programas o cursos de capacitación, ni reconoce los planes y programas de estudio promovidos y ejecutados por los Agentes Capacitadores, cuya aprobación sea competencia de las autoridades en materia de educación, así mismo, la autorización y registro como Agente Capacitador no es una certificación, no ampara ni avala los conocimientos de el o los instructor(es), por lo que la calidad de los servicios de capacitación o adiestramiento son responsabilidad de quien los imparte.

Derivado del análisis realizado, y considerando que la documentación presentada no acredita de manera fehaciente que la empresa Seguridad Privada Tres Sesenta y Cinco S.C. cumpla con los requisitos técnicos y de capacitación establecidos en la licitación, se concluye que existen inconsistencias relevantes. En particular, no se puede comprobar que el personal haya recibido la capacitación requerida en áreas fundamentales como lo son seguridad en instalaciones, protección civil y primeros auxilios. Además, se observa que únicamente tres de las personas relacionadas en las constancias de habilidades laborales presentadas por la empresa Seguridad Privada Tres Sesenta y Cinco S.C. cumplen con el rango de edad establecido en el Anexo 1 de las bases de la licitación.

Por consiguiente y con fundamento en el artículo 83 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y de acuerdo con lo señalado en el Dictamen Técnico y Económico, la propuesta de la empresa siguiente fue la única que resultó ser la más solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases de la licitación que nos ocupa y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones:

Empresa: GERARDO ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Partida Adjudicada	Monto total adjudicado con I.V.A. incluido
Única	\$2,208,558.80 (dos millones doscientos ocho mil quinientos cincuenta y ocho pesos 80/100 M.N.) por diez meses de marzo a diciembre de 2025.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 83 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el licitante que derivado de la revisión cualitativa, resulta adjudicado porque cumple con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, además de ser quien ofrece el mejor precio y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas es: GERARDO ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, prestador de servicios en la partida única correspondiente a la Contratación del Servicio de Vigilancia para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas por un monto de \$1,903,930.00 (un millón novecientos tres mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por \$304,628.80 (trescientos cuatro mil seiscientos veintiocho pesos 80/100 M.N.) dando un total adjudicado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado de \$2,208,558.80 (dos millones doscientos ocho mil quinientos cincuenta y ocho pesos 80/100 M.N.)

Con fundamento en el artículo 83 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la fecha, lugar y hora para la firma del contrato y la presentación de garantías queda de la siguiente manera:

El contrato se firmará con el licitante adjudicado el 14 de febrero de 2025, fecha que se encuentra dentro del periodo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de 5 a 10 días hábiles posteriores a la emisión del Fallo, en la Unidad

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO**

Jurídica Administrativa de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ubicada en Circuito Zacatecas número 401, Planta Baja, Colonia Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Así mismo, se hace constar con fundamento en el artículo 83 fracción V, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que la persona responsable de la revisión de las propuestas es:

id	Nombre de Responsable	Cargo	Revisión
1	Lic. Salvador Navarro Ramos	Director de Servicios Generales de la Dirección General de Administración	Documentación Técnica y Económica

Los responsables de la revisión de la documentación distinta de la propuesta Técnica y Económica son:

id	Nombre de Responsables	Cargo	Revisión
1	L. C. Jaqueline Lamas Veyna	Titular de la Unidad de Licitaciones	Documentación Administrativa
2	Lic. David Gamón Rodríguez	Titular de la Unidad Jurídica Administrativa de la Dirección General de Administración	Documentación Legal

La presente acta surte efectos de notificación en forma, para el licitante adjudicado GERARDO ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, y queda obligado con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, a partir de la notificación de la presente acta independientemente de la fecha en la que se suscriba el contrato respectivo.

La presencia del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, solo tiene como finalidad verificar que la celebración del acto que nos ocupa, se realice conforme a la normatividad aplicable, por consiguiente, no avala las evaluaciones realizadas, toda vez que estas quedan bajo la responsabilidad de las áreas administrativas encargadas de esa función, por lo que se reserva el derecho de efectuar las revisiones en su oportunidad.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente acta a las 10:25 horas, del día 7 de febrero del 2025, firmando de conformidad para los efectos legales a que haya lugar, para su debida constancia y efectos de notificación.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez	Director General de Administración y Presidente del Comité		

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
L.A.E. Ana María López Díaz	Directora de Adquisiciones y Secretaria Ejecutiva del Comité		
M. en A. Nayeli Deyanira Román Acuña	Directora de Planeación, Programación y Presupuesto, Vocal Titular del Comité		
L.C. Fabiola Chávez Martínez	Directora de Activos, Vocal Titular del Comité		
Lic. Salvador Navarro Ramos	Director de Servicios Generales, Vocal Titular del Comité		
L.A.E. Valeria Pahola Medina Sierra	Directora de Finanzas Vocal Titular del Comité		
L.C. Jaqueline Lamas Veyna	Titular de la Unidad de Licitaciones y Coordinadora del Procedimiento		
Lic. David Gamón Rodríguez	Titular de la Unidad Jurídica Administrativa y Asesor Titular del Comité		
Lic. Juan Francisco Sandoval Escobedo	Titular de la Unidad de Transparencia y Asesor Titular del Comité		
C.P. Luis Vázquez Vázquez en representación del Lic. Salvador Eduardo Villa Almaraz	Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción y Asesor Titular del Comité		

Esta hoja de firmas forma parte integrante del Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional No. FGJEZ-220032017-E3-2025, en términos del artículo 52 fracción I, 59 fracción I, 60 fracción II, 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, relativa a la Contratación del Servicio de Vigilancia para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, solicitado por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Luis Manuel Ramos Flores	Enlace Administrativo de la Dirección General de Administración en la Dirección General de Policía de Investigación e Invitado del Comité		
M. en A. Rubén Trejo Guardado	Contralor Interno de la Dirección General de Administración e Invitado del Comité		
Mtro. José Refugio Medina Núñez	Titular del Órgano Interno de Control e Invitado Permanente del Comité		

Por parte de los proveedores...

EMPRESA	REPRESENTACIÓN LEGAL	FIRMA	RUBRICA
Gerardo Alberto Rodríguez Sánchez	C. Evelin de Jesús Simental Alba		
Seguridad Privada Tres Sesenta y Cinco, S.C.	C. José Manuel soto Ramírez		

Esta hoja de firmas forma parte integrante del Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional No. FGJEZ-220032017-E3-2025, en términos del artículo 52 fracción I, 59 fracción I, 60 fracción II, 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, relativa a la Contratación del Servicio de Vigilancia para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, solicitado por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.